JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021

Verbal No. 2020 – 00246

1.- Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que las diligencias de notificación de los demandados se surtieron en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, a EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COTA LIMITADA COOTRANSCORTA, LA EQUIDAD SEGUROS O.C., SEGUROS DEL ESTADO S.A., EDGAR HUMBERTO FLORIÁN y CRISTIAN CAMILO GONZÁLEZ BULLA, quienes a través de apoderado judicial oportunamente contestaron la demanda, formularon excepciones de mérito, y efectuaron llamamientos en garantía.

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado ABRAHAM MUÑOZ MORENO como apoderado judicial de los demandados CRISTIAN CAMILO GONZÁLEZ BULLA y EDGAR HUMBERTO FLORIAN, en la forma, los términos y para los fines del mandato conferido.

3.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada SAID GUERRERO QUESADA como apoderada judicial de la demandada COOTRANSCOTA, en la forma, los términos y para los fines del mandato conferido.

4.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada MARTHA CECILIA DE LA ROSA BARBOSA como apoderada judicial de la demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, en l..a forma, los términos y para los fines del mandato conferido.

5.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada HEIDI LILIANA GIL ARIAS como apoderada judicial de la demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, en la forma, los términos y para los fines del poder general allegado.

6.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada MARTHA CECILIA DE LA ROSA BARBOSA como apoderada judicial de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., en la forma, los términos y para los fines del poder general allegado.

7.- En lo demás los extremos en la litis deberán estarse a lo resuelto en auto de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (2),

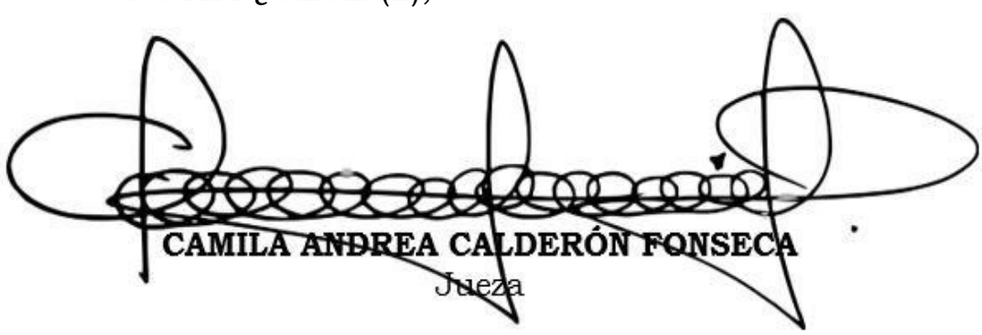

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046, del 11 de mayo de 2021.